

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2018-7786</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Resolución de 16 de agosto de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 22675
<b>CVE-2018-7839</b>	Resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.	Pág. 22683
<b>CVE-2018-7840</b>	Resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.	Pág. 22686
	<b>Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria</b>	
<b>CVE-2018-7775</b>	Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para 2018, para personal del Gobierno de Cantabria.	Pág. 22689
	<b>Ayuntamiento de Corvera de Toranzo</b>	
<b>CVE-2018-7783</b>	Oferta de Empleo Público para el 2017.	Pág. 22703

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CVE-2018-7785</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.	Pág. 22704
----------------------	---	------------

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2018-7800</b>	<b>Ayuntamiento de Rasines</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.	Pág. 22705
<b>CVE-2018-7784</b>	<b>Concejo Abierto de Bárcena Mayor</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 22706
<b>CVE-2018-7778</b>	<b>Concejo Abierto de Hoz de Abiada</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 22707
<b>CVE-2018-7777</b>	<b>Junta Vecinal de Izara</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 22709

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-7779** **Ayuntamiento de Astillero**  
Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio. Pág. 22711
- CVE-2018-7776** **Ayuntamiento de Colindres**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22713
- CVE-2018-7774** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**  
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22714

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-7773** **Ayuntamiento de Rionansa**  
Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el ejercicio 2018. Pág. 22715

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.1.URBANISMO

- CVE-2018-7337** **Ayuntamiento de Villafufre**  
Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras de reforma ampliación y cambio de uso en edificación sita en parcela 777 del polígono 8. Expediente 165/2018. Pág. 22721

##### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-7362** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,007 l/s de agua de riego del arroyo Barcenillas en el paraje Valmolino, término municipal de Ruento, con destino usos ganaderos. Pág. 22722

##### 7.4.PARTICULARES

- CVE-2018-7781** **Particulares**  
Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Aplicaciones Informáticas. Pág. 22723

##### 7.5.VARIOS

- CVE-2018-7782** **Ayuntamiento de Astillero**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de industria de fabricación de componentes de automoción. Expediente 876/2018. Pág. 22724
- CVE-2018-7780** **Junta Vecinal de Carandía**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 159, de 14 de agosto de 2018, de aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunales. Pág. 22725

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7786** *Resolución de 16 de agosto de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 6 de la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que "cuando no exista una bolsa de espera resultante de un proceso selectivo, esta se haya agotado o concurra alguna circunstancia que lo justifique en atención a las funciones o áreas a desarrollar, deberá hacerse una convocatoria pública para la confección de una bolsa extraordinaria".

Actualmente, el estado de la bolsa de espera vigente perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, así como las especiales funciones que realizan los funcionarios del citado cuerpo, conllevan la procedencia de la convocatoria de una bolsa extraordinaria que permita la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, en virtud del artículo 6 de la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Función Pública resuelve convocar bolsa de trabajo extraordinaria para el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1 Se convoca procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma.

1.3 A los aspirantes incluidos en esta bolsa extraordinaria les será de aplicación la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4 El proceso de selección de los aspirantes y el funcionamiento de la bolsa de trabajo extraordinaria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en la Orden PRE/74/2016, de

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.5 Las bases de la presente convocatoria se podrán consultar en la página web <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-funcion-publica/lista-de-sustituciones>

1.6 La bolsa de trabajo extraordinaria de interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo extraordinaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o,
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) No tener la condición de funcionario de carrera de la misma especialidad a la que se opta.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, en su caso, como funcionario interino.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosea, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y en cualesquiera de los lugares y medios o en los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexos I y II a la presente convocatoria.

CVE-2018-7786

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

3.2 Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte o NIE.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos alegados para la valoración de sus méritos.

3.3 De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no se exigirá a los aspirantes la aportación de documentos acreditativos de la identidad que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda comprobar por un sistema de verificación que determine su autenticidad o de otros documentos que obren en poder de cualquier órgano o unidad de dicha Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En todo caso, para que puedan ser consultados y comprobados por el órgano gestor los datos solicitados, será preciso el consentimiento del aspirante que deberá constar en los Anexos I y II. Si el aspirante no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

3.4 Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

3.5 Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto de aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

#### 4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

4.1 La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta titular: Doña Florentina Alonso Pila.

Presidente suplente: Don Óscar Ortiz Pérez.

Vocales titulares:

- Don Rubén López Fernández.
- Doña Marcos Miguel Revuelta.
- Doña Blanca Eva Ceballos Carvajal.

Vocales suplentes:

- Doña Blanca Patricia Para Miret.
- Doña Marta Carmen Calzada Cuadros.
- Don Martín Vega Urbarri.

Secretaria titular: Doña Lara Casuso Rodríguez.

Secretaria suplente: Doña Blanca Para Miret.

La secretaria actuará con voz pero sin voto.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

4.2 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos de sus miembros. Se regirá por lo dispuesto en la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de esta convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en los casos no previstos.

4.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de la Comisión de Valoración se encontrará en la Dirección General de Función Pública, C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander.

#### 5.- ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR.

El proceso selectivo se estructurará en una sola fase de valoración de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 60 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. Los periodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar este a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Serán objeto de valoración:

— Por trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la especialidad objeto de la convocatoria: 1 punto por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 60 puntos.

— Por trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,75 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 60 puntos.

— Por trabajo en el sector privado prestando servicios por cuenta ajena o propia en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 60 puntos.

En todos los casos, los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse de manera complementaria además, mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría y la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

b) Formación académica: Hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorarán las calificaciones obtenidas en asignaturas de la carrera, de conformidad con el siguiente baremo:

- 10 puntos por cada matrícula de honor.
- 8 puntos por cada sobresaliente.
- 5 puntos por cada notable.

#### 6.- ELABORACIÓN DE BOLSAS DE ASPIRANTES.

6.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, por el titular de la Dirección General de Función Pública se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa. Se incluirá en dicha lista la puntuación obtenida por cada aspirante admitido y se ordenará su publicación en la página Web del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Valoración informará de las alegaciones presentadas por los interesados y se elevará al titular de la Consejería de Presidencia y Justicia la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo extraordinaria para el nombramiento de funcionarios interinos, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.2 La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos indicados en la Base Quinta, conforme al orden en que aparecen enunciados en la misma y, sucesivamente, en cada uno de sus respectivos apartados.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes comenzando por la letra "Ñ" a la que se refiere la Resolución de 18 de abril de 2017 («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3 Aquellos aspirantes que, no habiendo obtenido puntuación en ninguno de los méritos indicados en la base quinta, hubieran presentado los títulos oficiales solicitados en el apartado 2.1.f) relativo a los "Requisitos de los aspirantes", pasarán a ocupar el último lugar de la lista de conformidad con el orden alfabético de los apellidos comenzando por la letra a la que se refiere el párrafo anterior.

6.4 La lista resultante de este proceso será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página Web del Gobierno de Cantabria y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando sin efecto las bolsas extraordinarias vigentes hasta entonces.

6.5 La bolsa extraordinaria tendrá una vigencia de dos años, prorrogables por periodos de tiempo igual, con un máximo de 10 años.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

7.- NORMA FINAL.

7.1 En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.2 Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre.

Santander, 16 de agosto de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

**ANEXO I**

**DATOS PERSONALES**

*(Rellene los datos con letras mayúsculas)*

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>			
	<b>DNI-NIF</b>	<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>			<b>FECHA NACIMIENTO</b>		
<b>DOMICILIO</b>	<b>NOMBRE DE LA VIA</b>	<b>Nº</b>	<b>PORTAL</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>ESCAL.</b>	<b>PISO</b>	<b>PUERTA</b>
	<b>C.P.</b>	<b>LOCALIDAD</b>		<b>PROVINCIA</b>			
	<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>				
<b>ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA</b>							
<b>SOLICITUD</b>	<p>La persona firmante solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.</p> <p>CONSIENTE que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, y consultar los documentos relacionados en el apartado titulación y resto de documentación ya aportada del Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.</p> <p>En el caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo aportar la documentación pertinente.</p>						

Fecha:

Firma:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta administración. Sus datos están a su entera disposición. Tiene derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así, nos lo comunica, dirigiéndose a la Dirección General de Función Pública, en la calle Peña Herboza nº 29, 2ª planta 39003 SANTANDER

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2018-7786

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN**

**TITULACION Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

*(Escriba con letras mayúsculas)*

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

2018/7786

CVE-2018-7786

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7839** *Resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para el acceso, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/44/2016, de 21 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/44/2016, de 21 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo que se ofertan, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/44/2016, de 21 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 32, de 22 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2018-7839

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 21 de agosto de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

### ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	UCHA OMIL, IÑAKI	77410149S	27,93
2.	IGLESIAS SALCEDO, IVAN	78917119W	27,21
3.	GONZALEZ-TORRE SANCHEZ, ELENA	72082469D	26,91
4.	GUTIERREZ LLERA, NATALIA	72145584N	25,48
5.	COBO PASCUA, MARIA SAGRARIO	20207052B	25,41
6.	GUTIERREZ SABALA, KENIA LILIVE	72051695D	25,25
7.	GARCIA OBREGON, TANIA	72146177F	24,96
8.	REVENGA PEÑA, PATRICIA	72145769J	24,24
9.	CUADRADO GOROSTIDI, ROSA ANA	72041486N	23,08
10.	SOMARRIBA HOYOS, ANA	20218837C	22,64

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

**ANEXO II**

RELACION DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE OPOSICIÓN, AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
5837	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	16	II	9579,80	SAN VICENTE DE TORANZO
8649	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	16	II	9579,80	SANTANDER (1)
8115	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	AUXILIAR	12	II	7483,46	SANTANDER
7241	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR (2)	14	I	4430,80	ZONA 1: SANTANDER/SANTA CRUZ DE BEZANA
7332	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR	14	I	4430,80	ZONA 5: TORRELAVEGA/ LOS CORRALES DE BUELNA/ARENAS DE IGUÑA/REOCÍN/ POLANCO/SUANCES
7342	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR (2)	14	I	4430,80	ZONA 5: TORRELAVEGA/ LOS CORRALES DE BUELNA/ARENAS DE IGUÑA/REOCÍN/ POLANCO/SUANCES
7379	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR	14	I	4430,80	ZONA 10: JUNTA DE VOTO/AMPUERO/ COLINDRES/LAREDO/ RAMALES
6765	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	AUXILIAR	14	II	7483,46	TORRELAVEGA
7306	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR	14	I	4430,80	SANTANDER
696	OBRA PÚBLICAS Y VIVIENDA	AUXILIAR	14	II	7483,46	SANTANDER

(1) Disponibilidad Servicios Oficinas Comarcales. Permiso de conducción clase B.

(2) Horario de tarde

**ANEXO III**

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE OPOSICIÓN, AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
			DOMICILIO (Calle, número y localidad)						TELÉFONO		
			DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA								
ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2		3		4		5			
6		7		8		9		10			

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.  
SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/7839

CVE-2018-7839

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7840** *Resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/45/2016, de 21 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de 22 de julio), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 14 de la Orden PRE/45/2016, de 21 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo que se ofertan, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 14 de la Orden PRE/45/2016, de 21 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 32, de 22 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2018-7840

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 21 de agosto de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

## ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
13774363P	GONZÁLEZ DÍAZ, RAQUEL	25,706
72149042C	ALONSO SAINZ, BLANCA	25,100
72028376N	NATES FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	25,093

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



### ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
7684	SANIDAD	AUXILIAR	14	II	7483,46	TORRELAVEGA
1744	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	AUXILIAR	14	II	7483,46	SANTANDER
9065	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	AUXILIAR	14	II	7483,46	SANTANDER



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



### ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, AL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2		3	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/7840

CVE-2018-7840

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-7775** *Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para 2018, para personal del Gobierno de Cantabria.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para 2018:

Convocatoria 2018/12.

**BASES:** Se aplicarán las recogidas en el Plan de Formación para 2018, publicado en el BOC extraordinario nº 47, de fecha de 21 de diciembre de 2017.

**SOLICITUDES:** Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del registro electrónico común y de la aplicación CEARC ON LINE. <http://www.cantabria.es/web/cearc>, y por correo electrónico en la dirección: [cearc@cantabria.es](mailto:cearc@cantabria.es) o fax 942 555 296.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de septiembre de 2018.

**CURSOS POR DESIGNACIÓN:** No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que, para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Santander, 20 de agosto de 2018.

La directora general del CEARC,  
Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-C-226**

**LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL USUARIO INDEPENDIENTE B1 (PRIMERA PARTE)**

Nº EDICIONES **1** AREA **ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

Nº HORAS **60** SUBAREA **LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA**

**OBJETIVO**

Seguir perfeccionando y adquiriendo nuevos conocimientos por parte de los alumnos que han realizado los anteriores niveles de la LSE.

**CONTENIDO**

- 1.- Competencias lingüísticas: léxica, gramatical, semántica y fonológica.
- 2.- Competencias sociolingüísticas: condiciones socioculturales del uso de la lengua (cortesía, edad, sexo, clase, etc).
- 3.- Competencias pragmáticas: uso funcional, cohesión, coherencia, ironía.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

**ALUMNADO**

Personal de la AGC y personal de administración y servicios de la Universidad de Cantabria, que hayan realizado el curso de lengua de signos nivel usuario básico A2. El curso se realizará los martes y jueves. Las clases de septiembre serán en la sede de FESCAN en Santander, y el resto de clases en la sede del CEARC en la UIMP en Santander.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-C-226-02	20	Día 11/09/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 13/09/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 18/09/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 20/09/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 25/09/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 27/09/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 02/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 04/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 09/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 11/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 16/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 18/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 23/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 25/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 30/10/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 06/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 08/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 13/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 15/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 20/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 22/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 27/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 29/11/2018 Mañana de 08:30 a 11:00. Día 04/12/2018 Mañana de 08:30 a 11:00.	SANTANDER	PRESENCIAL

CVE-2018-7775

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-P-189**

**PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS MAYORES**

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **16** SUBAREA **SERVICIOS SOCIALES**

**OBJETIVO**

Proporcionar a los profesionales de los Servicios Sociales conocimientos jurídicos básicos en el ámbito de la protección jurídica de las personas mayores.

**CONTENIDO**

- 1.- Modificación de la capacidad jurídica. Figuras de protección: Tutela, curatela, defensa judicial. La guarda de hecho. Autotutela y poderes preventivos.
- 2.- Documentos en previsión de la propia discapacidad o dependencia: Voluntades anticipadas y testamento vital.
- 3.- Protección patrimonial de las personas con discapacidad.
- 4.- Renta vitalicia, contrato de alimentos y derecho de habitación.
- 5.- Derechos y deberes en relación con los servicios y prestaciones para las personas en situación de dependencia.
- 6.- Internamientos involuntarios. Contenciones. Protección frente a malos tratos. Asistencia jurídica gratuita.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Profesionales relacionados con la atención a personas mayores y/o en situación de dependencia a designar por la Dirección del ICASS.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-189-02	30	Día 08/10/2018 Mañana de 10:00 a 14:00. Día 22/10/2018 Mañana de 10:00 a 14:00. Día 05/11/2018 Mañana de 10:00 a 14:00. Día 19/11/2018 Mañana de 10:00 a 14:00.	SEDE ICASS Y SCE	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-P-332**

**HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA EMPLEABILIDAD: TÉCNICAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Nº EDICIONES **2** AREA **TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO**

Nº HORAS **20** SUBAREA **FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN LABORAL**

**OBJETIVO**

Que los empleados del SCE, adquieran conocimientos teórico-prácticos que contribuyan a perfeccionar sus competencias profesionales en el marco de la prestación del servicio de orientación profesional a personas demandantes de empleo.

**CONTENIDO**

- 1.- Nuevos mercados, nuevas personas.
- 2.- Definición del mapa de interacción con el demandante del empleo.
- 3.- Habilidades clave en la relación con el demandante de empleo.
- 4.- Cómo crear valor en la relación con el demandante de empleo a través de la gestión del servicio.
- 5.- Desarrollo del servicio de orientación profesional: experiencias y casos prácticos.
- 6.- Herramienta de perfilado de perfilado de personas desempleadas: modelización y resultados preliminares.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Empleados/as públicos/as del Servicio Cántabro de Empleo, designados por este organismo, especialmente el personal técnico que presta servicios en la Red de Oficinas de Empleo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-332-01	20	Días 05/11/2018 a 09/11/2018 Mañana de 09:00 a 13:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL
2018-P-332-02	20	Días 19/11/2018 a 23/11/2018 Mañana de 09:00 a 13:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO 2018-P-327

**METODOLOGÍA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**

Nº EDICIONES 1 AREA TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

Nº HORAS 26 SUBAREA POLÍTICAS DE EMPLEO

**OBJETIVO**

Dotar a las coordinadoras/es de las Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario de Cantabria personal designado por el Servicio Cántabro de Empleo de los conocimientos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

**CONTENIDO**

- 1.- ¿Qué es una lanzadera?.
- 2.- Formación y desarrollo de equipos de trabajo.
- 3.- Desarrollo de la inteligencia emocional.
- 4.- Empleabilidad y marca personal integral.
- 5.- Contacto con empresas y gestión de alianzas.
- 6.- Gestión de sesiones individuales.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

**ALUMNADO**

Coordinadoras/es de los proyectos de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario y personal designado por el Servicio Cántabro de Empleo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-327-01	20	Días 29/11/2018 a 30/11/2018 Mañana de 10:00 a 14:00 Tarde de 16:00 a 19:00. Día 10/12/2018 Mañana de 10:00 a 14:00 Tarde de 16:00 a 19:00. Día 11/12/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-P-309**

**MANEJO DEL AUTOANALIZADOR 3HR PARA ANÁLISIS DE NUTRIENTES EN AGUA DE MAR**

Nº EDICIONES **1**

AREA

**MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Nº HORAS **16**

SUBAREA

**INSPECCIÓN Y CONTROL**

**OBJETIVO**

Que cada uno de los asistentes sea autosuficiente para manejar el Autoanalizador 3HR, para análisis de nutrientes en agua de mar. Así como de llevar a cabo el mantenimiento y enfrentarse a la resolución de los problemas más comunes.

**CONTENIDO**

- 1.- Introducción a la técnica de Flujo Continuo Segmentado (CFA).
- 2.- Descripción del Autoanalizador 3HR.
- 3.- Interpretación de las metodologías.
- 4.- Funcionamiento de métodos.
- 5.- Manejo del software AACE.
- 6.- Interpretación de resultados y recálculos.
- 7.- Programa de mantenimiento: sistema hidráulico.
- 8.- Gestión de consumibles y repuestos.
- 9.- Diagnóstico de anomalías/averías y cómo solucionarlos.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Personal designado del laboratorio del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-309-01	8	Días 26/11/2018 a 27/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00 Tarde de 16:00 a 19:00.	C.I.M.A	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-P-310**

**REQUISITOS DE LA NUEVA NORMA UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN**

Nº EDICIONES	<b>1</b>	AREA	<b>MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>
Nº HORAS	<b>8</b>	SUBAREA	<b>INSPECCIÓN Y CONTROL</b>

**OBJETIVO**

Dotar a los asistentes de los conocimientos relativos a los nuevos requisitos de la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025:2017.

**CONTENIDO**

1.- Contenidos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

- a) Estructura ISO de alto nivel (Anexo SL).
  - b) Introducción.
  - c) Objetivo y campo de aplicación.
  - d) Referencias normativas.
  - e) Términos y definiciones.
  - f) Requisitos generales.
  - g) Requisitos relativos a la estructura.
  - h) Requisitos relativos a los recursos.
  - i) Requisitos.
  - j) Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad (Opciones A y B).
- 2.- Criterios de acreditación ENAC.
- a) CGA-ENAC-LEC "Criterios Generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayo y calibración según norma UNE-EN-ISO/IEC 17025".
  - b) PAC-ENAC-LEC "Procedimiento de Acreditación de Laboratorios".
  - c) CEA-ENAC-01 "Criterios para la utilización de la marca ENAC o referencia a la condición de acreditado".
  - d) NT-03 ENAC "Política de ENAC sobre intercomparaciones".
  - e) G-ENAC-14 "Guía sobre la participación en programas de intercomparación".
  - f) NO-11 ENAC "Desviaciones: Clasificación y tratamiento".

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Personal de laboratorio que desarrolle su actividad de acuerdo a los requisitos establecidos por la norma UNE-EN ISO 17025, con preferencia para el personal del laboratorio del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-310-01	20	Día 29/10/2018 Mañana de 09:00 a 14:30 Tarde de 16:00 a 18:30.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-P-326**

**BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA  
EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Nº EDICIONES **1** AREA **SERVICIOS SOCIALES**

Nº HORAS **12** SUBAREA **DEPENDENCIA**

**OBJETIVO**

Dar a conocer, motivar y capacitar a los equipos de los centros en la aplicación de procesos de atención centrados en la persona, por medio de la implementación de Buenas Prácticas.

**CONTENIDO**

1.- Introducción/Justificación.

a) ¿Qué está cambiando? ¿Es una moda la ACP? ¿Cómo se desarrolla en otras CCAA, instituciones, o países?.

2.- Sabiendo más del Modelo Centrado en la Persona y en su Calidad de vida.

a) Orígenes y aportaciones desde diversos campos disciplinarios, calidad de vida y atención residencial, y diferentes metodologías para llegar a la AICP.

3.- Una propuesta práctica para mejorar y desarrollar ACP: las buenas prácticas (BBPP).

a) Qué son las BBPP y por qué son importantes.

b) Cómo desarrollarlas (metodología): Diagnóstico, planificación, intervención y evaluación.

c) Instrumentos para la personalización y el ejercicio de derechos de las personas:

- Plan personalizado.
- Proyecto de vida.
- Historias de vida (y álbum personal).
- Profesional de referencia.
- Sistemas de participación.
- Papel de familiares y allegados.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Profesionales de los Centros de Atención a la Dependencia de Santander, Laredo y Sierrallana.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-326-01	25	Días 17/09/2018 a 19/09/2018 Tarde de 16:00 a 20:00.	C.ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA SANTANDER	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-P-462**

**CURSO DE ACREDITACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA  
A EFECTOS DE LA LEY 39/2006**

Nº EDICIONES **1** AREA **SERVICIOS SOCIALES**

Nº HORAS **60** SUBAREA **DEPENDENCIA**

**OBJETIVO**

Acreditación para adquirir los conocimientos y procedimientos básicos para la aplicación de los baremos de la Ley 39/2006. Enseñar al profesional a evaluar y valorar la situación de dependencia.

**CONTENIDO**

- 1.- Marco legislativo nacional.
- 2.- Marco legislativo autonómico.
- 3.- Introducción al BVD.
- 4.- Introducción al EVE.
- 5.- Aplicación del BVD en colectivos específicos por condiciones de salud:
  - a) Enfermedades neurológicas progresivas.
  - b) Daño cerebral.
  - c) Trastornos del desarrollo en menores.
  - d) Medidas de soporte para funciones vitales.
  - e) Demencias.
  - f) Pluridiscapacidades en personas mayores.
  - g) Discapacidad intelectual.
  - h) Déficits visuales.
  - i) Sordoceguera.
  - j) Lesión medular.
  - k) Trastornos mentales graves.
- 6.- Análisis del informe de salud.
- 7.- Evaluación del entorno.
- 8.- Visita de valoración.
- 9.- Introducción a las técnicas de valoración.
- 10.- Introducción a la Clasificación Internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF) de la OMS.
- 11.- Discusión de casos prácticos.
- 12.- Realización de prácticas.
- 13.- El dictamen-propuesta de reconocimiento de grado y nivel, y establecimiento de cuidados.
- 14.- Organización de los equipos de valoración.
- 15.- Procedimientos administrativos.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Preferentemente Técnicos de Grado Medio, Terapeutas ocupacionales, Trabajadores sociales, Fisioterapeutas y personal de enfermería de los CADOS y del Servicio de Dependencia del ICASS. Se reservan 10 plazas para personal de atención primaria designado por el SCS. El curso es semipresencial con 45 horas lectivas y 15 horas de prácticas.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-462-01	25	Día 05/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 07/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 12/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 14/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 19/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 21/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 26/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 28/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 10/12/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	SEDE ICASS Y SCE	PRESENCIAL

CVE-2018-7775

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-P-337**

**ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS CON ESPECTRO AUTISTA**

Nº EDICIONES **2**      AREA **SERVICIOS SOCIALES**  
 Nº HORAS **16**      SUBAREA **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**OBJETIVO**

Practicar estrategias de afrontamiento para aumentar la flexibilidad conductual, trayendo pensamientos y acciones al plano consciente donde podemos ejercer control. Practicar estrategias para fortalecer las conexiones con otros mientras prestamos atención a las necesidades propias y de los otros.

**CONTENIDO**

- 1.- Psicología Evolutiva.
- 2.- Trastornos del Neurodesarrollo.
- 3.- Intervención clínica con niños con necesidades especiales: comunicación y gestión del comportamiento.
- 4.- Auto-regulación emocional y competencia social del personal sociosanitario.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Técnicos Sociosanitarios de la Consejería de Educación que trabajen con niños con necesidades educativas especiales, principales con alumnos con sospecha de Trastorno del Espectro Autista. En primer lugar designados por la S.G. de Educación, Cultura y Deporte, de haber plazas libres, el resto de solicitantes.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-337-01	20	Días 19/11/2018 a 22/11/2018 Mañana de 09:00 a 11:00. Días 26/11/2018 a 29/11/2018 Mañana de 09:00 a 11:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL
2018-P-337-02	20	Días 19/11/2018 a 22/11/2018 Tarde de 16:30 a 18:30. Días 26/11/2018 a 29/11/2018 Tarde de 16:30 a 18:30.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-C-093**

**ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA USUARIOS DE LA APLICACIÓN CORPORATIVA SOGI**

Nº EDICIONES	<b>5</b>	AREA	<b>INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>
Nº HORAS	<b>8</b>	SUBAREA	<b>APLICACIONES CORPORATIVAS</b>

**OBJETIVO**

Dar a conocer las nuevas funcionalidades de la aplicación informática SOGI y mejorar el conocimiento general en el uso de todas sus funciones, como herramienta de apoyo para el seguimiento del gasto, el suministro de información de forma automatizada al Portal de Transparencia y el cumplimiento del artículo 118 de la nueva LCSP (contratos menores), entre otras prestaciones.

**CONTENIDO**

1.- Uso general del sistema informático:

- Crear solicitudes.
- Estados de las solicitudes.
- Usos de los distintos comandos (modificar, eliminar, anular, reactivar, etc).
- Búsqueda de solicitudes.
- Mantenimiento de la información publicable automáticamente en el Portal de Transparencia (Datos de ejecución).

2.- Como sacar el máximo rendimiento al sistema:

- Generación del documento para la publicación en el BOC de la relación de contratos menores.
- Opciones de generación de informes sobre el cumplimiento del art. 118 de la nueva LCSP (contratos menores).
- SOGI como herramienta informática general para el cumplimiento de ciertas obligaciones en materia de contratación derivadas de la nueva LCSP.
- Opciones para la exploración de la información del gasto (estadísticas, informes, etc).
- Destacar la importancia de la calidad del dato en la misma.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

**ALUMNADO**

Personal del Gobierno de Cantabria, que sea usuario del sistema informático SOGI.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-C-093-01	20	Días 25/09/2018 a 26/09/2018 Mañana de 09:30 a 13:30.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL
2018-C-093-02	20	Días 27/09/2018 a 28/09/2018 Mañana de 09:30 a 13:30.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL
2018-C-093-03	20	Días 02/10/2018 a 03/10/2018 Mañana de 09:30 a 13:30.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL
2018-C-093-04	20	Días 04/10/2018 a 05/10/2018 Mañana de 09:30 a 13:30.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL
2018-C-093-05	20	Días 16/10/2018 a 17/10/2018 Mañana de 09:30 a 13:30.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

CÓDIGO **2018-C-217**

**EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE REGISTRO Y LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE**

Nº EDICIONES

5

AREA

**INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES**

Nº HORAS

5

SUBAREA

**APLICACIONES CORPORATIVAS**

#### OBJETIVO

El conocimiento de las novedades normativas que afectan a la regulación de la función administrativa de registro. El conocimiento de las funcionalidades implementadas en las aplicaciones corporativas de registro, para dar cumplimiento a la nueva regulación de la función de registro y el adecuado ejercicio de la función de registro y la correcta utilización de las aplicaciones corporativas de registro.

#### CONTENIDO

- 1.- Novedades de la normativa reguladora del registro de documentos administrativos.
- 2.- Sistema de registro único del Gobierno de Cantabria.
  - a) Alta, modificación y consulta de asientos de entrada.
  - b) Alta, modificación y consulta de asientos de salida.
  - c) Tramitación de asientos de registro de entrada y salida.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

#### ALUMNADO

Personal de la A.G.C. designado por las Secretarías Generales, que sean usuarios de las aplicaciones de registro y que presten sus servicios en Oficinas de Registro con atención directa al público.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-C-217-11	12	Día 17/09/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	SANTANDER	PRESENCIAL
2018-C-217-12	12	Día 19/09/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	SANTANDER	PRESENCIAL
2018-C-217-13	12	Día 21/09/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	SANTANDER	PRESENCIAL
2018-C-217-14	12	Día 25/09/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	SANTANDER	PRESENCIAL
2018-C-217-15	12	Día 27/09/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	SANTANDER	PRESENCIAL

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2018

**DATOS PERSONALES**

N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
a			

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II,...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**DATOS LABORALES**

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:		
CENTRO DE TRABAJO				
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)			

**DATOS DE INTERÉS** (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%)  Solicita adaptación S/N  De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

**EDICIONES SOLICITADAS**

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2018		
2º	2018		
3º	2018		
4º	2018		
5º	2018		
6º	2018		
7º	2018		
8º	2018		

En a de de 201

(Firma)

**Aviso importante:**

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tfño: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2018-7775

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web <a href="http://www.cearconline.com/">http://www.cearconline.com/</a>

2018/7775

CVE-2018-7775

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2018-7783** *Oferta de Empleo Público para el 2017.*

Por Resolución de la Alcaldía se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2017 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, dotadas en el presupuesto municipal:

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Limpiador	Tiempo completo	2	Concurso-oposición
Operario tractorista/Conservación medio ambiente	Tiempo completo	1	Concurso-oposición

La presente Oferta de Empleo Público deberá ejecutarse en los términos establecidos en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Corvera de Toranzo, 20 de agosto de 2018.

La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

2018/7783

CVE-2018-7783

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2018-7785** *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.03.01.0012	REFORMA Y REHABILITACION DE LA CASA DEL CURA DE SANTULLAN PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS. TM. DE CASTRO URDIALES	CANNOR, S.L.	CA ALTO DE LAS VENERAS S/N 39478 PUENTE ARCE - CANTABRIA	228.667,48	02-07-2018	PROC. ABIERTO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.04.01.0051	CTRA. TRAMO: ACCESO A LA BUSTA. MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-661 ENTRE SU INTERSECCIÓN CON LA CA-256 Y EL NÚCLEO DE LA BUSTA. P.K. 0,000 AL P.K. 5,000.	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	1.542.750,00	11-07-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.04.01.0080	TRAMO: CARASA-BUERAS. MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-682 DE CARASA A BUERAS. P.K. 0,000 AL P.K. 4,000.	GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U	PL TRASCUETO, CTRO EMPRESAS OFIC 204 39609 REVILLA DE CAMARGO	1.625.511,74	11-07-2018	PROC. ABIERTO

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.07.01.0029	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL NUCLEO DE REQUEJADA (AYUNTAMIENTO DE POLANCO)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	162.095,18	20-07-2018	PROC. ABIERTO

Santander, 7 de agosto de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D., la secretaria general,  
(Resolución de 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2018/7785

CVE-2018-7785

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2018-7800** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 4/2018, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitivamente aprobada dicha modificación en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería como sigue a continuación. Todo ello, en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018.

Después de estos reajustes, el estado de capítulos de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 265.399,54  
Capítulo 2: 880.400  
Capítulo 3: 0  
Capítulo 4: 53.000  
Capítulo 6: 545.596,93  
Capítulo 7: 1

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rasines, 10 de agosto de 2018.  
El alcalde,  
J. Bonachea Pico.

2018/7800

CVE-2018-7800

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA MAYOR

**CVE-2018-7784** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Entidad Local Menor de Bárcena mayor, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	199,24	0,00	199,24
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.000,00</b>	<b>199,24</b>	<b>0,00</b>	<b>4.199,24</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.970,00	196,77	0,00	4.166,77
3	Gastos financieros	30,00	2,47	0,00	32,47
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.000,00</b>	<b>199,24</b>	<b>0,00</b>	<b>4.199,24</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena mayor, 20 de agosto de 2018.

El presidente.

Miguel Ángel Gómez de Cos,

2018/7784

CVE-2018-7784

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA

**CVE-2018-7778** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Hoz de Abiada para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.366,25
4	Transferencias corrientes	250,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>2.616,25</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.266,54
3	Gastos financieros	54,80
4	Transferencias corrientes	294,91
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.616,25</b>

CVE-2018-7778

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Hoz de Abiada, 1 de agosto de 2018.

La presidenta,

María del Pilar de Mier Lastra.

2018/7778

CVE-2018-7778

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

**JUNTA VECINAL DE IZARA**CVE-2018-7777 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Izara para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

## EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.885,00
4	Transferencias corrientes	2.050,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>3.935,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.935,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.935,00</b>

CVE-2018-7777

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Izara, 1 de agosto de 2018.  
El presidente,  
Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez.

2018/7777

CVE-2018-7777

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-7779** *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle San José, nº 10 de Astillero, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEVOL.	CÓDIGO CORREOS
90011484H	ARCE FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	13.07.2018	NA00002565163
20214117S	BONILLA ROBLES, SONIA	22.03.2018	NA00002565152
10361490J	CABALLERO NONEIL, TERESA	25.07.2018	NA00002565165
72059033X	CIANCA PACHECO, DAVID	17.07.2018	NA00002565167
13780968N	CORTAZAR RODRIGUEZ, FRANCISCO	25.07.2018	NA00002565168
13714891Z	COSTAS BEIVIDE, ANGEL	13.07.2018	NA00002565169
13515186H	DIEGO SAINZ, JUAN MANUEL	25.07.2018	NA00002565172
13912800P	FERNANDEZ DIAZ, AMALIO	26.07.2018	NA00002565174
13706247H	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MANUEL	25.07.2018	NA00002565175
13509621L	FERNÁNDEZ TRESPALACIOS, BENJAMIN	13.07.2018	NA00002565176
B39530837	FRANCISCO JOSE CABEZA, SL	13.07.2018	NA00002565177
11069555T	GABARRE BARRUL, MARÍA ESMERALDA	22.03.2018	NA00002565154
13509786T	GAITON RUEGA, CARMEN	13.07.2018	NA00002565178
13632482Z	GARATE VILLEGAS, ARACELI	13.07.2018	NA00002565179
20203056V	GARCIA BELLOTA, ANGELA	19.07.2018	NA00002565180
13509645C	GARCIA ECHEVARRIA, BERNARDINA EMILIA	13.07.2018	NA00002565181
13778985F	GARCIA PÉREZ, OSCAR	22.03.2018	NA00002565156
B39578745	GESCASA ASTILLERO, SL	13.07.2018	NA00002565183
20194215P	GÓMEZ COBO, JOSE RAMÓN	27.07.2018	NA00002565184
13682233Q	GÓMEZ HERRERÍA, FRANCISCO ENRIQUE	17.07.2018	NA00002565185
90011575V	GONZÁLEZ OLALLA, JULIÁN	27.07.2018	NA00002565188
13776591M	GONZÁLEZ RAMOS, ANTONIO	25.07.2018	NA00002565189
13510013C	GUERRA MELERO, JESUS	13.07.2018	NA00002565190
72183781Y	CRISTIAN HERNÁNDEZ, ADOLFO	22.03.2018	NA00002565159
B39613757	INICIATIVAS CAMARGUESAS, SL	24.07.2018	NA00002565193
B39102264	INMOBILIARIA PROSPERIDAD, SL	13.07.2018	NA00002565194
72086192Y	LÓPEZ GÓMEZ, GRACIA	27.07.2018	NA00002565195
13841467K	LÓPEZ VILLEGAS, RAMÓN	25.07.2018	NA00002565196
09331968V	LUIS MUÑOZ, MARÍA CECILIA	24.01.2018	NA00012552327
B39066576	MÁRMOL MARCIAL, SL	16.07.2018	NA00002565197
32267519Z	MARTINEZ ALONSO, ALFREDO	17.07.2018	NA00002565198
13756183K	MIRANDA PIRIZ, ANA MARÍA	25.07.2018	NA00002565199
90011596S	OLABARRIETA REDONDO, ENCARNACIÓN	30.07.2018	NA00002565200

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEVOL.	CÓDIGO CORREOS
13473614F	OLAVARRI DEL RIO, MANUELÁ	24.07.2018	NA00002565201
13609572N	ORTIZ FERNÁNDEZ, FAUSTINO	13.07.2018	NA00002565202
13528009F	PEROJO GARCIA, JUAN JOSÉ	25.07.2018	NA00002565203
13644019M	PILA CAGIGAS, EMILIO	27.07.2018	NA00002565204
A39315882	PLÁSTICOS PROANCO, SA	13.07.2018	NA00002565205
20200897C	PORTILLA SARABIA, MARÍA EUGENIA	13.07.2018	NA00002565206
13584482S	PUENTE LAZA, RAFAELA	13.07.2018	NA00002565207
72053847E	RODRIGUEZ SENDINO, ISAAC	17.07.2018	NA00002565209
12046914C	SAINZ MONTES, LEONOR	13.07.2018	NA00002565210
13512061K	SARO LLATA, MARÍA CANDELARIA	13.07.2018	NA00002565212
13637304Y	SIERRA RIOZ, EDUARDO	25.07.2018	NA00002565213
B39418116	SOFE CANTABRIA, SL	13.07.2018	NA00002565215
13735899T	SOLANA ZAMACONA, ANTONIO	13.07.2018	NA00002565216
F39045620	TORRESANTA, SAT	27.07.2018	NA00002565219
02780043X	VANEGAS CABEZAS, MARISOL	13.03.2018	NA00002565162
B39459292	VARONA CARPINTERO, SL	13.07.2018	NA00002565220
20216685F	VILLAMIL CALVA, MARÍA LUZ	25.07.2018	NA00002565221
20210679G	VILLAR PEDREJÓN, MARCOS	25.07.2018	NA00002565222

Astillero, 17 de agosto de 2018.

La tesorera,  
Raquel del Pino Díez.

[2018/7779](#)

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-7776** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018 estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de septiembre de 2018, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria, en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras o a través de la web [www.colindres.es](http://www.colindres.es)

Período ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 17 de agosto de 2018.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2018/7776

CVE-2018-7776

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2018-7774** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

— Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, segundo trimestre de 2018.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en Paseo Barón de Adzaneta, 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 3 de septiembre al 5 de noviembre de 2018, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Liberbank, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 17 de agosto de 2018.

El alcalde,  
César García García.

2018/7774

CVE-2018-7774

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2018-7773** *Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el ejercicio 2018.*

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Rionansa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, para el ejercicio 2018, según las siguientes bases:

**1.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.**

La Ordenanza municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2007, habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 224 de 19 de noviembre de 2007, modificada parcialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2017 y publicada en BOC número 168 de 31 de agosto de 2017.

**2.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.**

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas 3340.48000 (10.000,00 euros), 3380.48000 (20.000,00 euros) y 2410.47000 (15.000,00 euros) habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de ayudas al emprendimiento nunca podrán superar el 50% de los gastos de implantación de la actividad. El importe máximo a percibir, en esta línea de ayudas por cada solicitante no podrá exceder de los 5.000€.

**3.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, durante el ejercicio 2018, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora, y su correspondiente modificación, aprobada por el Pleno de la Corporación.

**4.- Procedimiento de concesión.**

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.**

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Tendrá la condición de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación de legítima concesión.

b) Tendrán igualmente la condición de beneficiario las personas jurídicas, así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención. En estos casos, deberán hacer constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, hasta transcurrido el plazo de prescripción en lo que al derecho de la Administración se refiere, a reconocer o liquidar el reintegro, así como el correspondiente al de la prescripción de la infracción o la sanción.

d) En cualquier caso los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el municipio de Rionansa.

e) Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por Entidades que no radiquen en el término Municipal siempre que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, redunden en beneficio del Ayuntamiento de Rionansa.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

**6.- Actividades objeto de subvención.**

Serán subvencionables las actividades referidas a las áreas de:

- Cultura: En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias, y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk.

- Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte.

- Educación: actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a la formación en el ámbito municipal, como bandas de música, etc.

- Juventud: actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y en general todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

- Sanidad y salud: Todas aquellas actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujer, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionados los gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos como jornadas, seminarios que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.

- Servicios Sociales: serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, gitanos y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntario social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

-Emprendimiento y desarrollo empresarial del municipio: serán subvencionables las actividades empresariales, comerciales o profesionales dentro del término municipal de Rionansa que tengan por objeto promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales e impulsar y dinamizar la actividad económica en el municipio. En este caso se concederá una cuantía en concepto de gastos de constitución. Este gasto quedará justificado aportando el modelo 036 o 037 de alta en el censo de obligados tributarios. Podrán ser objeto de ayuda los gastos que se realicen en compra de bienes que no estén destinados a su venta.

#### **7.- Plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rionansa, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo veinte días, a contar desde la publicación en el BOC, de la convocatoria anual de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, adjuntando la siguiente documentación:

a. Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b. Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad, así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

d. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el Anexo II.

e. Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos, según modelo recogido en el Anexo III.

f. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación o entidad solicitante.

g. Número de cuneta, en la que habrá de figurar como titular la persona física o jurídica solicitante

2. Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

**8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la propuesta de resolución corresponde a la Alcaldía. No obstante, para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que estará integrada por el alcalde y dos concejales, actuando como secretario el propio del Ayuntamiento.

En el caso de que, a juicio de la Comisión Evaluadora encargada de la valoración y selección de las solicitudes, el Ayuntamiento considerara precisa documentación adicional a la presentada por los interesados, se requerirá a los mismos por escrito para su presentación en el plazo de 10 días hábiles. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el mencionado plazo se entenderá que desiste de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

La Comisión Evaluadora, tras la evaluación y examen de las solicitudes y hasta el agotamiento del crédito disponible de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, emitirá informes en los que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

b) El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

**9.- Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

**10.- Justificación y cobro.**

a) La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificada que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b) Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

a. Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

b. Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

- Nombre, CIF y domicilio del proveedor.

- Nombre, CIF y domicilio del cliente.

- IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

c) Su presentación se realizará, como máximo en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, y en todo caso, como fecha límite el día 30 de noviembre de 2018.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia, y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza en el momento de la concesión, así como de los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno Local disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

f) Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza será motivo expreso para la denegación de cualquier otra subvención o ayuda que solicite el peticionario infractor en el mismo o en los ejercicios siguientes.

#### 11.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander recurso contencioso-administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

#### 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Serán los establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza municipal, y en particular, para la línea de emprendimiento, las siguientes:

- Tipo de actividad
  - Actividades relacionadas con la industria agroalimentaria, el turismo activo o de aventura y la explotación de las energías renovables que no generen impacto en la zona: 40 pts.
  - Actividades relacionadas con la hostelería, la restauración y el alojamiento rural de calidad: 30 pts.
  - Resto de actividades: 15 pts.
- Número de puestos de trabajo generado:
  - Más de 2 .....20 pts
  - 2..... 15 pts
  - 1 ..... 5 pts
- Necesidad de la actividad para la zona:  
El Comité de Valoración realizará una valoración de las solicitudes presentadas calificando su necesidad para la zona como:
  - Vital importancia..... 30 pts
  - Muy important.....20 pts
  - Importante.....10 pts
  - Poco relevante... .....5 pts

#### 13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y se publicará el anuncio de la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rionansa, sito en Puentenansa, S/N.

#### 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

- a) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen la concesión.
- b) En el caso de ayudas al emprendimiento, mantener la actividad empresarial durante 2 años, como mínimo.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.
- e) Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- f) No tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Rionansa.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Aceptar revisiones aleatorias por parte del Ayuntamiento de Rionansa a fin de verificar la

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

efectiva compra de las inversiones justificadas.

i) Disponer de los libros contables y de los documentos que exija la legislación mercantil.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA.

D<sup>o/a</sup>... con domicilio a efectos de notificaciones en C/... de la localidad de... C.P ... Tfno... Fax...  
Email ...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial ... conferida en virtud de...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare ...

#### MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad / programa / proyecto etc ... indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD O PROYECTO con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materias, profesionales externos, etc, costes indirectos máximo el 20 %).

COSTE TOTAL: ...

#### INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada: ...
- Otras ayudas o subvenciones: ...
- Aportación beneficiario: ...

TOTAL INGRESOS: ...

#### DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD / PROYECTO: ...

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 12 de la Ordenanza por la que se rigen la convocatoria.

En Rionansa , a ... de ... de 201...

Fdo. : ...

#### ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D<sup>o/a</sup> ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ... de la localidad de ... C.P. ... Tfno ...  
Fax ... Email ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare, correspondiente al año ... y que fueron publicadas en el B.O.C. n<sup>o</sup> ... de fecha...,

#### MANIFIESTA:

Que D<sup>o/a</sup> ... , en su propio nombre y derecho , y / o D<sup>o/a</sup>... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ... no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Rionansa en la convocatoria de subvención /es indicada, firmo la presente.

En Rionansa, a... de ...de ...  
Fdo. : ...

ANEXO III. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO  
OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL  
Y HACIENDA PÚBLICA

D<sup>o/a</sup> ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/... de la localidad de ... C.P. ... Tfno...  
Fax... Email...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial ... conferida en virtud de ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare, correspondiente al año ... y que fueron publicadas en el B.O.C. n<sup>o</sup> ... de fecha ...

MANIFIESTA

Que D<sup>o/a</sup> ... , en su propio nombre y derecho y / o D<sup>o/a</sup>... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ... se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención (o declarando no estar sujeto/a a las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ni estar obligada a estar inscrita como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente).

En Rionansa, a ... de ... de 20...

Puentenansa, 17 de agosto de 2018.  
El alcalde,  
Pedro Manuel González Olcoz.

2018/7773

CVE-2018-7773

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2018-7337** *Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras de reforma ampliación y cambio de uso en edificación sita en parcela 777 del polígono 8. Expediente 165/2018.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº 165.2018 de licencia de obra para legalización obras reforma ampliación y cambio uso en edificación sita en parcela 777 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Villafufre.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 31 de julio de 2018.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

[2018/7337](#)

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2018-7362** *Resolución de concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,007 l/s de agua de riego del arroyo Barcenillas en el paraje Valmolino, término municipal de Ruate, con destino usos ganaderos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 27 de julio de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a César Fernández Crespo, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,007 l/s de agua de riego del arroyo Barcenillas en el paraje Valmolino, término municipal de Ruate (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 27 de julio de 2018.

El secretario general, PD. El comisario de Aguas adjunto.  
(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),  
Jorge Rodríguez González.

2018/7362

CVE-2018-7362

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2018-7781** *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Aplicaciones Informáticas.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Aplicaciones Informáticas de don César Martínez Ibáñez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 20 de agosto de 2018.

El interesado,  
César Martínez Ibáñez.

2018/7781

CVE-2018-7781

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-7782** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de industria de fabricación de componentes de automoción. Expediente 876/2018.*

Marcos Díaz Pérez, en representación de MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, SL, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "ampliación de actividad para industria de fabricación de componentes de automoción" ubicada en el Polígono Industrial de Guarnizo parcela 50 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 5 de julio de 2018.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2018/7782

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 167

## JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

**CVE-2018-7780** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 159, de 14 de agosto de 2018, de aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunes.*

Advertidos errores en el texto publicado, procede la rectificación de los mismos en los términos que se indican a continuación:

Preámbulo (cuarta y quinta líneas),

- Donde dice:

".../... la Ordenanza reguladora del Uso de Caminos Rurales Públicos de titularidad de la Entidad Local Menor de la Junta Vecinal de Carandía con número de registro 04390106.../...".

- Debe decir:

".../... la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de los Terrenos Comunes. .../...".

ARTÍCULO 5.- Duración de la concesión (número 1, primera línea),

- Donde dice:

".../... El tiempo de la concesión operará automáticamente. .../...".

- Debe decir:

".../... El tiempo de la concesión caducará automáticamente. .../...".

ARTÍCULO 5.- Duración de la concesión (letras A y B),

- Donde dice "A)", debe decir "2.-"

- Donde dice "B)", debe decir "3.-"

Lo que se hace público para corregirlo, dejando constancia de que ello no altera los plazos de la convocatoria, que se mantienen en curso.

Carandía de Piélagos, 16 de agosto de 2018.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

2018/7780

CVE-2018-7780